



Carta N° 117-2024/DE/COMEXPERU

Miraflores, 16 de mayo de 2024

Congresista  
**ALEJANDRO CAVERO ALVA**  
Presidente de la Comisión de Descentralización,  
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la  
Gestión del Estado  
Congreso de la República  
Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 7422/2023-CR

De nuestra consideración:

Por la presente carta es grato saludarlo y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú –ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios (libre empresa, libre comercio y promoción de la inversión privada) por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a su disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición de ComexPerú sobre el proyecto de ley en referencia (en adelante, “el Proyecto”), mediante el cual se propone la modificación de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de extender el periodo de vigencia de los certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), de dos a diez años.

Al respecto, nuestra posición es a favor del Proyecto. Sin duda, consideramos que urge ampliar la vigencia de los certificados ITSE como medida de promoción de la inversión privada, sin descuidar las condiciones de seguridad de los establecimientos, cuya fiscalización corresponde a las municipalidades. Esta ampliación contribuirá a la promoción de las inversiones, la mejora del clima del negocio y de la seguridad de las personas y sus inversiones.

Los certificados ITSE son expedidos por las municipalidades después de evaluar y verificar el cumplimiento de la normativa de seguridad en edificaciones, con la finalidad de prevenir y/o reducir riesgos derivados de fenómenos naturales o acciones humanas, para proteger la vida y patrimonio de las personas.

Según la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, todo titular de establecimiento comercial, industrial y/o de servicios, indistintamente de su tamaño y nivel de riesgo del establecimiento, tiene que tramitar cada dos años la renovación de su certificado, lo que genera destinar significativos costos y recursos, generalmente en situaciones en donde nada ha cambiado.

Esto no era así. En 2015, ante la carencia de criterios claros y excesiva discrecionalidad en la ejecución de las inspecciones técnicas por las municipalidades, se expidió el Decreto Legislativo N° 1200, que dispuso la vigencia indeterminada de los certificados ITSE, sin perjuicio de la fiscalización posterior de las municipalidades.



Ello se revirtió en 2017 a raíz del incendio en el cine de un concurrido centro comercial. Se aprobó la Ley N° 30619, que reinstauró la vigencia de los certificados ITSE por dos años, lo que se mantiene hasta ahora y ha generado innumerables casos de reclamos por la excesiva arbitrariedad de las municipalidades en su ejecución.

Esta fue una de las razones por las que varios gremios representativos de la micro, pequeña, mediana y gran empresa impulsaron el año pasado la aprobación de la Ley N° 31914, sobre cierres de establecimientos comerciales.

Podemos señalar dos argumentos para replantear la vigencia de los certificados ITSE:

1. El uso del concepto riesgo en el diseño regulatorio. Es una tendencia internacional, utilizada principalmente en los países de la OCDE. La regulación basada en el riesgo permite cumplir los objetivos de las políticas públicas al permitir un enfoque en las actividades que presentan más riesgo para el bien público, lo que a su vez reduce las cargas para una variedad de sectores y empresas con menores riesgos.
2. La Ley del Procedimiento Administrativo General plantea que los títulos habilitantes no deben estar sujetos, por regla general, a un plazo de vencimiento. La temporalidad es solo excepcional.

Por estos motivos, el certificado ITSE debería volver a contar con una vigencia indeterminada. Evidentemente, a condición de que las condiciones que justificaron su otorgamiento se mantengan y contemplando siempre la facultad de fiscalización municipal bajo un enfoque de riesgo.

Por ello, estamos de acuerdo con lo planteado en el Proyecto sobre la ampliación del plazo de vigencia de los certificados ITSE y fortalecer la obligatoriedad de la fiscalización por parte de las municipalidades, bajo responsabilidad. Pero creemos que la propuesta se queda corta.

Bajo un enfoque de riesgo podría considerarse que la ampliación de la vigencia de diez años aplique a las edificaciones consideradas de riesgo alto o muy alto. Mientras que en el caso de edificaciones consideradas de riesgo bajo o medio, los certificados sean indeterminados.

Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Jessica Luna Cárdenas**  
Directora Ejecutiva